



DECIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuestiones relacionadas con las pensiones**a) Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al Informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

1. A continuación figura un resumen de la reunión del Comité Mixto y de su Informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Administración de las inversiones

2. El valor de mercado de los activos de la Caja se redujo de 26.056 millones de dólares al 31 de marzo de 2000 a 21.789 millones de dólares al 31 de marzo de 2002, es decir, que se registró una disminución de 4.267 millones de dólares, o sea del 16,4 por ciento. El rendimiento total de las inversiones para el período que va del 1.º de abril de 2000 al 31 de marzo de 2001 fue negativo (-15,0 por ciento), en tanto que para el período que va del 1.º de abril de 2001 al 31 de marzo de 2002 fue positivo (0,7 por ciento). Estas cifras fueron ligeramente mejores que el indicador de referencia para las instituciones inversionistas. La Caja se vio afectada por el descenso general en los mercados y los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. En los 41 años en que se ha administrado la Caja, ésta sólo ha registrado rendimientos negativos en seis años: 1970; 1974; 1977; 1980; 1982, y 2001.
3. La administración de las inversiones sigue basándose en una amplia diversificación (por moneda, clases de bienes y área geográfica) por considerarse como el medio más seguro para reducir el riesgo y mejorar el rendimiento a largo plazo. Aunque el porcentaje de acciones se había reducido durante el período considerado debido a los malos resultados en general de los mercados, el Comité de Inversiones de la Caja sigue pensando que puede mantenerse mejor la viabilidad de la Caja conservando una mayor proporción de acciones que de obligaciones. Este enfoque fue criticado abiertamente durante la reunión del Comité Mixto por varias delegaciones que preferían un enfoque más cauteloso en vista de la creciente volatilidad del mercado. Dado que la Caja está llegando a su estado de madurez y depende cada vez más del rendimiento de las inversiones para financiar los pagos de las prestaciones, se ve afectada en mayor medida que antes por la volatilidad.

4. De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja, el Secretario General de las Naciones Unidas es quien decide en lo que atañe a la inversión de los recursos tras consulta con el Comité de Inversiones y a la luz de las observaciones y sugerencias formuladas cada tanto por la Caja sobre la política de inversión. El Comité Mixto, y en particular los representantes de los órganos de dirección, invitaron al Secretario General a que considerara la posibilidad de diversificar en mayor grado la composición del Comité de Inversiones, con el fin de que contara con más conocimientos especializados en diversas esferas relacionadas con las inversiones de la Caja.
5. Ante la insistencia del Comité de Pensiones del Personal de la OIT, el Comité Mixto acordó examinar las repercusiones que tendrían las inversiones de la Caja si se aplicara una política para respetar los instrumentos de las Naciones Unidas que prohíben el trabajo forzoso y el trabajo infantil. Esta es la primera vez que el Comité Mixto conviene en examinar esta cuestión.

Informe del Grupo de Trabajo encargado de proceder a una revisión fundamental de las disposiciones de la Caja sobre prestaciones

6. En 2001 se había presentado al Comité Permanente un informe preliminar. El Comité Mixto ha recibido ya la versión definitiva del informe. Dado que las últimas tres evaluaciones actuariales habían arrojado resultados positivos (1998: 0,36 por ciento, 2000: 4,25 por ciento y 2002: 2,92 por ciento), el grupo de representantes de los afiliados en su conjunto, así como algunos representantes de otros grupos, deseaban recomendar que la Asamblea General de las Naciones Unidas pusiera en práctica todas las propuestas que figuran en el informe con el fin de restablecer las prestaciones que se habían eliminado en el decenio de 1980 como medida de economía.
7. La mayoría de los representantes de los gobiernos y administraciones se mostraron preocupados acerca de los efectos negativos de un mercado frágil y preferían ser más prudentes. Tras una larga discusión, el Comité Mixto decidió finalmente aprobar las siguientes recomendaciones a la Asamblea General:
 - a) aplicar los ajustes por costo de vida a las prestaciones de jubilación diferida a partir de los 50 años de edad (y no a partir de los 45, conforme a lo recomendado por el Grupo de Trabajo);
 - b) aplicar los coeficientes de ajuste por diferencias de costo de la vida a las prestaciones de jubilación diferida a partir de la fecha de separación del servicio;
 - c) suprimir el límite por lo que respecta al derecho de revalidación para los afiliados actuales y futuros.
8. El Comité Mixto decidió retardar la recomendación de suprimir la reducción de 1,5 puntos porcentuales en el ajuste de acuerdo con el índice de precios de consumo que debe efectuarse en el primer año en que se paga una prestación. Esta recomendación se aplicará retroactivamente, para los afiliados actuales y futuros, siempre que la próxima evaluación actuarial que debe llevarse a cabo el 31 de diciembre de 2003 sea positiva.
9. El Secretario de la Caja examinará las otras propuestas en la próxima reunión del Comité Permanente e informará al respecto, con inclusión de la posible compra de períodos adicionales de contribución a la Caja, el ajuste de las pensiones, el método para el cálculo de la remuneración media final y la eliminación del plazo de un año para la revalidación, la

licencia sin sueldo y la validación. El Comité, en particular los representantes de los gobiernos y de los afiliados, destacaron la necesidad de que la Caja considerase medios alternativos para incrementar los recursos, sobre todo la introducción de la edad obligatoria de jubilación a los 65 años y la reducción del período de espera de seis meses para participar en la Caja permitiendo en cambio la participación a partir del primer día de empleo. Se presentarán estudios sobre estas cuestiones en la próxima reunión del Comité Permanente. Algunos representantes de las Administraciones insistieron en la necesidad de adaptar el reglamento de la caja para proporcionar una mayor flexibilidad (en vista de la mayor proporción de afiliados con empleo de corta duración) en lugar de seguir centrándose en las perspectivas de una larga carrera para el personal de las organizaciones.

Presupuesto de la Caja

10. La Secretaría de la Caja presentó propuestas para mejorar el funcionamiento de la Secretaría y su capacidad para proporcionar servicios de calidad a los afiliados y jubilados, ya que esos grupos seguían en aumento. Los miembros del Comité Mixto se mostraron entusiastas con respecto a las propuestas para facilitar la comunicación con los beneficiarios. A pesar de una fuerte oposición por parte de los representantes de los afiliados, el Comité Mixto rechazó la idea de modificar el presupuesto para este año para apoyar la aplicación de esas iniciativas y aplazó la adopción de una decisión sobre esta cuestión hasta la reunión del Comité Permanente en 2003.

Jubilados de la ex URSS

11. El Comité Mixto decidió proseguir sus esfuerzos para mejorar la situación de los ex funcionarios y para alentar el restablecimiento de sus derechos de pensión, en forma proporcional a los años de servicio y la cuantía de las contribuciones que se habían transferido al (presente) Gobierno de la Federación de Rusia. El Comité Mixto apoyó las medidas adoptadas recientemente por el Secretario General de las Naciones Unidas y tomó nota de que en su carta al Gobierno había solicitado que el Secretario de la Caja intensificase los esfuerzos ante las autoridades para encontrar una solución satisfactoria.

Estructura del Comité Mixto

12. El Secretario de la Caja había propuesto incrementar la composición del Comité Mixto de 33 a 36 miembros, y asignar esos tres puestos adicionales al Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la base de una representación proporcional. Tras un agitado debate, esta propuesta fue aceptada con la promesa de que la Secretaría llevaría a cabo un estudio sobre la calidad y la importancia de la representación en el Comité Mixto en función de una serie de factores, tales como el número de afiliados, el número de jubilados y la ponderación actuarial de cada organización participante en la Caja.

Prestaciones de los familiares supérstites para parejas consensuales

13. El Comité Mixto decidió seguir observando la evolución de esta cuestión en relación particularmente con cualquier cambio que se introduzca en las disposiciones contractuales de las Naciones Unidas. Dado que no se preveía que el Comité Mixto adoptase una decisión totalmente positiva en este período de sesiones, el Comité de Pensiones del Personal de la OIT había propuesto un enfoque que permitía el reconocimiento de derechos específicos para los beneficiarios de parejas consensuales en el contexto de la prestación de

los familiares supervivientes (liquidación residual). El Secretario de la Caja preparará un estudio sobre esta propuesta para que sea examinada por el Comité Permanente en 2003.

Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto

- 14.** En noviembre-diciembre de 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el informe del Comité Mixto y documentos conexos. El 13 de diciembre de 2002 adoptó un [proyecto] de resolución A/57/653 sobre el régimen de pensiones de las Naciones Unidas. Aunque apoyó las recomendaciones del Comité Mixto que se indican en el párrafo 7 *supra*, la Asamblea General decidió diferir su aplicación hasta el momento en que «la evaluación actuarial de la Caja indique una clara tendencia al alza en el superávit». Por lo que atañe a la estructura del Comité Mixto, la Asamblea General decidió que debería mantenerse la composición actual hasta que esta cuestión sea examinada en 2004.
- 15.** En cuanto a los jubilados de la ex URSS, en la resolución A/57/653 se establece que «no es necesario que la Asamblea General siga examinando esta cuestión».
- 16.** El Comité Permanente del Comité Mixto se reunirá en julio de 2003 en Nueva York.

Ginebra, 24 de enero de 2003.

Presentado con fines de información.